

16375
2008



None

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Carlos Strah Castellón

NOTARIO PUBLICO DECIMO

Teléfonos: 223-9423
Fax: 223-9429

CALLE 50 Y ELVIRA MENDEZ
EDIFICIO EL EJECUTIVO

Apartado 0819-0646
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA 18,653 20 Agosto 08
ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20 _____

POR LA CUAL se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima INVERSIONES RIO VERDE S.A. _____

ESTUDIO JURIDICO Y DE ADMINISTRACIÓN
FÁTIMA DÍAZ 8-222-1649

INSTRUMENTO
M
AUG 20 P 114
REGISTRADO



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (18,653)

Por la cual se protocoliza Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad anónima INVERSIONES RIO VERDE, S.A.

Panamá, 20 de Agosto de 2008.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy, veinte (20) de Agosto del año dos mil ocho (2008), ante mí, CARLOS STRAH CASTRELLON, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - ciento cuarenta y siete - ochocientos dos (8-147-802), compareció personalmente RIGOBERTO MARQUEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número dos - ciento doce - cuatrocientos cuarenta y seis (2-112-446), a quien conozco y que fue debidamente autorizado para este acto por INVERSIONES RIO VERDE, S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha seis dos ocho siete cero cinco (628705), Documento uno cuatro cero cinco uno uno cuatro (1405114), de la Sección de Mercantil del Registro Público, y me entregó para su protocolización y al efecto protocolizo, Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas de la sociedad, celebrada el día diecinueve (19) de Agosto del año dos mil ocho (2008).

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Advertí al compareciente que una copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales Maíta González, con cédula de identidad personal número ocho - quinientos dieciséis - dos mil doscientos siete (8-516-2207), y Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia con los testigos ante mí, el Notario, que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO LLEVA EL NUMERO DIECIOCHO MIL

138393



Vertical text on the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page, containing the words 'CIRCUITO DE PANAMA' and 'NOTARIA' repeated multiple times.

SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES (18,653)

(Fdos.)—Rigoberto Márquez—Maita González—Simión Rodríguez—Carlos

Strah Castellón—Notario Público Décimo del Circuito de Panamá

INVERSIONES RIO VERDE, S.A.

Acta de Reunión de la Junta General de Accionistas

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día diecinueve (19) de Agosto del año dos mil ocho (2008), se celebró, previa renuncia a la convocatoria, una reunión de la Junta General de Accionistas de INVERSIONES RIO VERDE, S.A., sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha seis dos ocho siete cero cinco (628705), Documento arrio cuatro cero cinco uno uno cuatro (1405114) de la Sección de Mercantil del Registro Público.

Estuvieron presentes o debidamente representadas en la reunión, la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, con derecho a voz y voto, constituyéndose así el quórum reglamentario.

Actuó como Presidente, el Sr. RIGOBERTO MARQUEZ titular del cargo, y fungió como Secretaria, la Sra. INDIRA CAZORLA, titular del cargo, quien levantó el Acta correspondiente.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar y resolver sobre la necesidad de otorgar PODER GENERAL al Sr. RUGGERO EMILIO ECHANIQUE ISAIAS, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho tres siete cero - cinco (090888370-5), para que represente a la sociedad.

Después de amplia discusión sobre el asunto y a moción debidamente presentada y secundada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar como en efecto se otorga, PODER GENERAL al Sr. RUGGERO EMILIO ECHANIQUE ISAIAS, varón, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho ocho tres siete cero - cinco (090888370-5), para que represente a la sociedad, en cualquier parte del



mundo, con las siguientes facultades: -----

- 1).--Administrar los negocios, bienes o propiedades de la sociedad, con el derecho de cobrar, judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de productos, precios, rentas, alquileres, dividendos, emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora o en adelante, con facultad para otorgar cancelaciones y finiquitos, ya sea mediante instrumento público o privado;-----
- 2).--Comprar, adquirir, alquilar y dar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles; comprar o vender toda clase de instrumentos públicos o privados; hipotecar, pignorar o gravar bienes pertenecientes a la compañía en garantía de obligaciones adquiridas por, o a cargo de la sociedad; celebrar y ejecutar toda clase de contratos;-----
- 3).--Representar a la sociedad en todo lo que interese a la misma, especialmente participar en sociedades, adquiriendo cuotas, acciones o aportes societarios, o suscribiendo cuotas, acciones o participaciones societarias; comparecer en actos de transformación o constitución de sociedades anónimas u otras sociedades o asociaciones; firmar contratos sociales, estipulando cláusulas y condiciones y ejercer todos los derechos de socio, incluyendo el derecho de votación inherente a sus acciones o cuotas, u otorgar a nombre de la sociedad los poderes que para dichos efectos estimen convenientes;-----
- 4).--Representar a la sociedad ante bancos o entidades bancarias; designar depositarios, abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, firmar y endosar cheques, órdenes de pago y otros instrumentos de crédito, correspondencia y documentos o instrucciones dirigidas a tales establecimientos en conexión con dichas cuentas bancarias; hacer depósitos en los mismos a requerimiento o por un periodo de tiempo determinado o indefinido; ordenar o autorizar transferencias o giros bancarios sobre los fondos de dichas cuentas; abrir cajas de seguridad y operar las mismas sin limitación alguna, cobrar y endosar cheques girados a favor de la sociedad;-----
- 5).--Hacer compras y ventas mercantiles por cuenta y a nombre de la sociedad; asegurar mercancías y bienes de ésta y firmar facturas, conocimientos de embarque, comprobantes, solicitudes pólizas de seguros y cuantos demás documentos civiles o mercantiles se requieran para el ejercicio de las actividades de la sociedad; así como girar, aceptar, garantizar, endosar y descontar letras de cambio, giros, pagarés y cualquier

138377

